



COOPMULCOM
... La Cooperativa



Bogotá D.C., 01 de noviembre de 2018



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ

Señores

Superintendencia de Sociedades

Attn: Dr. Nicolás Pájaro Moreno

Superintendente Delegado para Procedin

Avenida El Dorado No. 51-80

Bogotá.



Al contestar cite:
2018-01-475822

Fecha: 2/11/2018 9:27:17

Remitente: 3227811 - RENE ARTURO RAMIREZ GONZALEZ

Folios: 4

REF. Proceso Cooperativa Multiactiva de Prestación de Servicios Cooprestar y otros.

Exp. 88445.

Asunto. Requerimiento Auto 2018-01-469491.

RENÉ ARTURO RAMÍREZ GONZÁLEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de agente interventor de La Cooperativa Multiactiva De Prestación De Servicios – Cooprestar – Nit. 900.138.021, Cooperativa Multiactiva Producir – Cooproducir En Liquidación- Nit 830.504.660, Cooperativa Multiactiva De Servicios Comunera –Coopmulcom- Nit. 900.059.883 y Cooperativa Multiactiva De Servicios – Coopsolucion- Nit. 900.528.997, por medio del presente escrito me permito dar respuesta al Auto anteriormente mencionado, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas y la solicitud de aclaración en el resuelve del mismo.

En cuanto al Numeral Primero, informo que la Toma de Posesión se realizó el 19 de septiembre del presente año, después de haber solicitado en varias ocasiones al Dr. Carlos Torres, Liquidador de la Cooperativa por



COOPMULCOM
...Tu Cooperativa



soluciones efectivas

parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria la entrega de la misma, sin embargo, el día en que se realizó la diligencia esta fue entregada por el Dr. Harold Martínez, quien hacía las veces de Abogado de la Cooperativa, toda vez que el Dr. Torres no asistió.

Por las razones anteriormente expuestas no fue posible firmar el Acta de Posesión, la cual anexo al presente documento como prueba de la realización de la misma, toda vez que se le envió al correo al que se le realizó el requerimiento del informe de contabilidad y solo fue remitido el mismo, sin el Acta firmada en original.

En cuanto al Numeral Segundo, informo que este es un cobro autorizado por la autoridad competente, de acuerdo a lo manifestado por el Dr. Saúl Ramírez, Liquidador designado por la Superintendencia de la Economía Solidaria para la Cooperativa Cooproducir, la misma Entidad como ente regulador del sector cooperativo, emitió autorización sobre la permisividad que tenía la cooperativa para realizar el cobro de los Estados de Cuenta, esto con el fin de adoptar una medida de regulación a las solicitudes presentadas por los asociados para realizar el pago de la obligación, teniendo en cuenta la masiva solicitud de dicho documento y que no siempre es requerido para realizar pago de la obligación, además de que un asociado puede solicitar por lo menos 2 o 3 estados de cuenta al mes o actualización al mismo, lo que implica mayor cantidad de trabajo para la persona que desarrolla las funciones de expedición del mismo, por lo cual aplicamos el cobro en las demás cooperativas, depositando los fondos a una cuenta creada exclusivamente para el recaudo de esos dineros, con el fin de realizar la respectiva devolución al momento en el que finalice el proceso de Intervención.

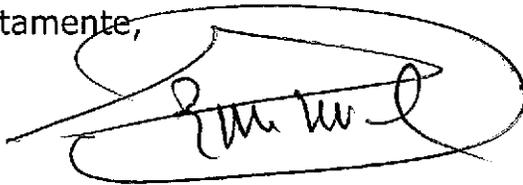
Sin embargo, se atenderá la orden que en este sentido imparta la Superintendencia de Sociedades, advirtiéndole que en caso de ordenarse suspender el cobro se incrementarán ostensiblemente estas solicitudes, inclusive más de una vez por el mismo usuario, lo que requerirá destinar a una persona para la expedición de certificados, ya que esta información debe previamente corroborarse con las bases de datos entregadas o en su defecto realizar un proyección interna que permita entregar la información lo más ajustada a la realidad posible.

ANEXOS

1. Copia del Acta de Posesión de la Cooperativa Coopsolución.

Recibiré notificaciones en la Calle 56 No. 37 A – 41, en la Carrera 10 No. 16-92, Oficina 403 de esta ciudad, en el PBX 2865544 ó en el correo electrónico intervención.coop@gmail.com.

Atentamente,



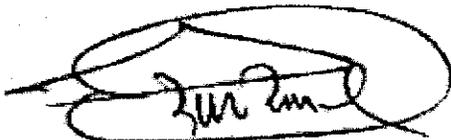
RENÉ ARTURO RAMÍREZ GONZÁLEZ
C.C. 3.227.811
Agente Interventor.

Bogotá, 19 de septiembre 2018

**ACTA DE POSESIÓN
PROCESO DE INTERVENCIÓN**

Siendo las 11:00am del día 19 de septiembre de 2018, yo **RENE ARTURO RAMIREZ GONZALEZ**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de Agente Interventor designado por la Superintendencia de Sociedades, mediante Auto 400-008798, con el cual se dio apertura al presente proceso, realizo diligencia de **TOMA DE POSESIÓN** de la Cooperativa Multiactiva de Servicios – Coopsolución, con Nit. 900.528.997, de acuerdo a la facultad que me otorga el Decreto 4334 "ARTÍCULO 8o. PROVIDENCIA QUE ORDENA LA TOMA DE POSESIÓN. ...Si procede la intervención, la Superintendencia de Sociedades expedirá la providencia de toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de la persona natural o jurídica y designará en la misma providencia el agente interventor...".

De acuerdo a lo anterior, se firma la presente Acta a los 19 días del mes de septiembre de 2018.



**RENE ARTURO RAMIREZ G.
CC. 3227811
AGENTE INTERVENTOR**

**CARLOS TORRES.
C.C.
EX. REPRESENTANTE LEGAL**